

Expediente: TEECH/JDC/005/2018.

Actor: Horacio Culebro Borrayas.

Responsable: Secretaría Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de enero de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaría General, con el informe circunstanciado, de fecha diecinueve de los corrientes, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de once fojas útiles; para tal efecto adjunta la documentación recibida y detallada por el Oficial de Partes de este Tribunal en el reverso de la foja uno del informe citado, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones innecesarias se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase; con lo anteriormente expuesto y fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 301, numeral 1, fracción IV, 346, numeral 1, fracción I, 360, 396, 397, 399, numeral 3 y 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, al efecto, **SE ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha diecinueve de los corrientes, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de once fojas útiles y anexos que lo acompañan, por medio del cual rinde informe circunstanciado relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido por Horacio Culebro Borrayas, en su calidad de ciudadano, en contra del *"...PLAZO (72 HORAS) PARA PRESENTAR LO QUE EN OFICIO IEPC.SE.DEAP.041.2018 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2018, EMITIDO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE CHIAPAS, SOLICITA AL ACTOR DEL PRESENTE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, Y A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "HABITEMOS CHIAPAS A.C." SOLICITANDO A LA BREVEDAD POSIBLE SEA ENVIADO EN FORMA PER SALTUM A LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN O EN SU CASO A LA SALA ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS "* (sic);"; y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara. -----

---**Segundo.**- Derivado de lo anterior, avóquese al conocimiento del presente juicio; y con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/005/2018.** -----

--- **Tercero.**- Ahora bien, con respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, que hace valer el ciudadano Horacio Culebro Borrayas, en su calidad de ciudadano, se advierte la conexidad con el diverso promovido por él, en el Juicio Ciudadano TEECH/JDC/003/2018; esto es así, ya que del análisis de los mismos, a pesar que se trata de diversos actos y diversas autoridades demandadas, también resulta que los actos impugnados van encaminados al mismo fin, que lo es el registro del accionante como

Candidato Independiente en el proceso electoral local a celebrarse el uno de julio del presente año en nuestra entidad federativa, por lo que no podrían resolverse desvinculadamente uno del otro; en consecuencia, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 399 y 400, numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al TEECH/JDC/003/2018, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos; y en términos del diverso 393, del citado Código, remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda conforme a lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del multicitado Código.-----

--- **Notifíquese** a las partes por estrados. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.